

Expediente: 374/26

Carátula: **PETTI CECILIA RAQUEL C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27394771053 - *PETTI, Cecilia Raquel-ACTOR*

90000000000 - *AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 374/26



H105036235325

JUICIO: PETTI CECILIA RAQUEL c/ AEGIS ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°374/26. Juzgado del Trabajo V nom

INFORMO

Conforme surge de las constancias del expediente el traslado de demanda a AEGIS ARGENTINA S.A fue efectuado en el domicilio sito en calle Alberdi n° 165 de esta ciudad, la cual fue fijada por no haber nadie para entregar, en el proveído del 30/04/2026 se tiene por incontestada la demanda. Sin embargo, resulta de que es de público y notorio que la sucursal de la demandada, sita en calle Alberdi 165 de esta ciudad, se encuentra cerrada y que dicha sociedad funciona en la sucursal sita en calle Santa Fe 2262 de esta ciudad. Es mi informe. Prosecretaría. **San Miguel de Tucumán, junio de 2026.**

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

Téngase presente el informe que antecede. En su mérito, atento a las constancias de autos, a los fines de poner orden al proceso, toda vez que se ha producido una alteración de la estructura esencial del proceso e inobservancia de las normas procesales, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, y conforme con lo dispuesto por los artículos 221 y concordantes del CPCyC, supletorio dispongo:

Declarar de oficio la nulidad de la notificación del traslado de demanda remitida en fecha 31/03/2026 y, en consecuencia, dejar sin efecto toda actuación y acto procesal que fuere su consecuencia.

En su mérito, NOTIFICAR a Aegis Argentina SA la providencia 31/03/2026 en el domicilio sito en calle Santa Fe 2262 de esta ciudad, conjuntamente con el presente.

Se reservan los escritos de ofrecimientos de pruebas hasta tanto el sistema SAE permita su desglose.

Líbrese cédula, libre de derechos. 374/26.GDVC **Juzgado del Trabajo V nom**

Actuación firmada en fecha 05/06/2026

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.